

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

Boletín Jurisdiccional

**TOMO III**

0007 / 2020

Oaxaca de Juárez,  
Oaxaca a 29 de  
abril del 2020

## CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/07/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PARA QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTEN SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2019, HASTA EN TANTO EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DETERMINE LO CONDUCENTE.



**ACUERDO GENERAL AG/TJAO/07/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PARA QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTEN SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2019, HASTA EN TANTO EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DETERMINE LO CONDUCENTE.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado “Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca”. En consecuencia, de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

**SEGUNDO.** En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho se declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

**TERCERO.** El artículo 114 QUÁTER, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

PLENO

públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual, expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.

**CUARTO.** Mediante Decreto 805, publicado en el Periódico Oficial el siete de noviembre del año dos mil diecinueve, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

**QUINTO.** En el Decreto indicado se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, convencionalidad y constitucional dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional del estado de Oaxaca, en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

**SEXTO.-** De conformidad con los artículos 108, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 115, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación a las obligaciones a las que están sujetos los servidores públicos, señalan que: *“Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley”.*

**SÉPTIMO.-** Por Acuerdo General AG/TJAO/11/2018 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se autorizó a la entonces Dirección de Gestión Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa para recepcionar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional, así como para que vigile la aplicación de las disposiciones en la materia, contenidas en las Leyes General y Estatal de Responsabilidades Administrativas.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

PLENO

**OCTAVO.-** Mediante Acuerdo General AG/TJAO/06/2020 del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se prorroga el periodo de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, decretado mediante Acuerdo General AG/TJAO/05/2020 del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por el periodo comprendido **del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte**, por lo tanto, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia que no correrán plazos ni términos procesales. Lo anterior, a efecto de homologar la ampliación de suspensión decretada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ajustándose a los plazos y términos jurisdiccionales decretados por dichas autoridades federales.

**NOVENO.-** Bajo este contexto, ante la suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, derivada de las medidas tomadas por las autoridades federales y estatales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como la obligación de los servidores públicos de este Tribunal de presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses, ante la Dirección de Administración de este órgano jurisdiccional en los términos que determine la ley; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, párrafo segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 10, fracciones IV, V, IX y XV, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emiten el siguiente:

**ACUERDO GENERAL AG/TJAO/07/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PARA QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTEN SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PLENO**

**Y DE INTERESES 2019, HASTA EN TANTO EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DETERMINE LO CONDUCTENTE.**

**ÚNICO.** – Se suspenden los plazos para que todos los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, presenten sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2019, en sus modalidades declaración inicial, declaración de modificación patrimonial, y declaración de conclusión del encargo, ante la Dirección de Administración de este órgano jurisdiccional, hasta en tanto el pleno de este tribunal determine lo conducente dentro de los quince días posteriores a la regularización de actividades.

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet, estrados, y Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en sesión administrativa extraordinaria, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes; quienes actúan con la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal quien autoriza y da fe, siendo las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veinte.

**AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**

**LA LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA:-----**

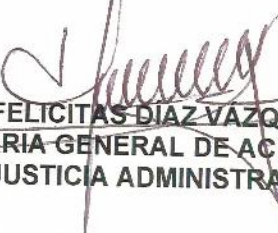
**-----CERTIFICA-----**

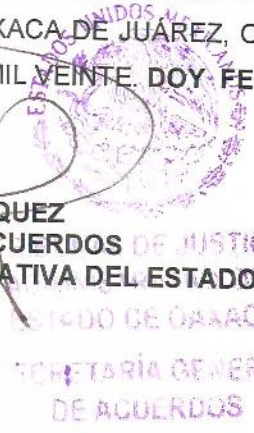
**QUE ESTE ACUERDO GENERAL AG/TJAO/07/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PLENO**

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PARA QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTEN SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2019, HASTA EN TANTO EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DETERMINE LO CONDUCENTE; FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS MANUEL VELASCO ALCÁNTARA PRESIDENTE, RAÚL PALOMARES PALOMINO, ABRAHAM SANTIAGO SORIANO, JAVIER MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ, ANA MARÍA SOLEDAD CRUZ VASCONCELOS, PEDRO CARLOS ZAMORA MARTÍNEZ, Y ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ. EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
LIC. FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE JUSTICIA  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
ESTADO DE OAXACA





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca

Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000

Teléfono(s): 01-800-823-63-11

(951) 50 2 59 36

(951) 50 2 59 41

(951) 50 2 59 43

Ext.: 109

[www.tjaoaxaca.gob.mx](http://www.tjaoaxaca.gob.mx)